

EL VALLE DE ALMONACID, LA SERRA D' ESLIDA Y LA VALL D'UIXÓ. PROBLEMAS DE TOPONÍMIA Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO (SS XIII-XVI)

Francisco Javier CERVANTES PERIS

La presente comunicación tiene su origen en la realización de mi tesis de licenciatura¹ sobre la Administración del Antiguo Patrimonio de María de Luna². A este estado feudal pertenecieron, entre otros, una serie de alquerías situadas entre el Valle del Palancia y la Sierra de Espadán cuya localización y organización territorial resultaba problemática en el momento de iniciar la investigación. Pretendemos, pues, hacer públicos algunos topónimos no conocidos, los del Valle de Almonacid, y «recolocar» algunos otros en el seno de la administración feudal estudiada. Al mismo tiempo, hago una serie de reflexiones sobre la organización del hábitat en esta zona y su relación con la administración feudal a la que pertenece. En este sentido este trabajo pretende contribuir a esclarecer la toponimia relacionándola con la organización política y formas de hábitat del territorio estudiado. Para ello he trabajado con documentación inédita procedente de los libros de administración del señorío y con artículos y documentos publicados sobre la zona.

En el Antiguo Patrimonio de María de Luna observamos dos formas de hábitat. Hábitat concentrado y poblamiento mixto cristiano-mudéjar a la que pertenecían la ciudad de Segorbe y los lugares próximos a València de

¹ CERVANTES PERIS, F. JAVIER, *El Antiguo Patrimonio de María de Luna. Los fundamentos de una Empresa Feudal*, Valencia, 1993. (inédita).

² CERVANTES PERIS, F. JAVIER, «La Receptoría General del Antiguo Patrimonio de María de Luna. La gestión de la deuda censal en unos estados feudales del XV valenciano», *Pedralbes*, 13, 1993, pp. 249-254.

Benaguasil³, la Pobra de Vallbona y Paterna y una zona de poblamiento disperso compuesta por tres señoríos situados en las inmediaciones de la Sierra de Espadán; Valle de Almonacid, Serra d'Esllida y Vall d'Uixó correspondientes a otras tantas aljamas musulmanas. Estos tres territorios se caracterizan por un poblamiento disperso básicamente mudéjar. La administración feudal, frente al control directo que ejerce sobre los lugares de poblamiento concentrado, les concede una autonomía de gestión prácticamente absoluta. Por esta razón la localización y descripción de los puntos de hábitat se hace sumamente difícil dado que con la expulsión desapareció toda la documentación que estas aljamas pudieron haber generado.

1. TOPONIMIA MUDÉJAR DEL VALLE DE ALMONACID

Respecto a la organización del hábitat en el Valle de Almonacid carecíamos, hasta el momento, de información documental. Un juramento de fidelidad que en 1430⁴ realizan todos los lugares del Antiguo Patrimonio nos ha permitido reconstruir las alquerías que lo constituían. Los puntos de población serían según este documento; **Pavía**, **Matet**, **Algimia**, **Alfándiga**, **Almediñella**, **Ravanosa** y **Ahín**. De ellas, las tres primeras y la última existen en la actualidad con término municipal propio. Alfándiga podría corresponder al actual topónimo del Castillo de Alfándiga, al este de Algimia de Almonacid y en su término municipal. El resto de los topónimos no los he podido situar con la documentación manejada siendo necesaria una mayor profundización en el estudio toponímico y arqueológico de la zona. Faltaría igualmente saber si el actual lugar del Valle de Almonacid se corresponde con alguno de los lugares citados o es lugar de creación posterior al período estudiado.

³ Benaguasil poblada por moros presentaba un caso muy avanzado, pero aún no concluido, de concentración urbana en el núcleo amurallado, custodiado por el castillo señorial. Por su interés y aún saliendo del ámbito geográfico que trato en esta comunicación, hago una serie de precisiones sobre la toponimia del lugar. Gracias al derecho de gallinas de 1425 (Ver mi tesina arriba citada) y a una serie de rentas que pagaban al señor feudal conocemos los topónimos de tres alquerías posiblemente habitadas y una ya despoblada, hecho que indica una cronología larga para el proceso de concentración urbana que diversos autores señalan para el País Valenciano, en una línea seguida igualmente en Europa, a raíz de la conquista.

La documentación menciona cuatro alquerías para el término de Benaguasil. Una de las cuatro alquerías no se encuentra ya. a principios de siglo habitada, la alquería de l'Alcudia, se conoce su despoblamiento porque es denominada por la documentación «alquería que solia esser de l'Alcudia». Por los dineros que paga se deduce que en esta fecha, 1425, existían veinte casas despobladas pero no desposeídas de dueños puesto que pagaban el impuesto. Ello sería una prueba en favor de que, más que hablar de despoblación-disminución demográfica, habría que hablar de concentración de la población en el núcleo central usando el anterior hábitat permanente como eventual para las distintas faenas agrícolas. Tendría sentido, de esta forma, el interés del señor por cobrar de unas casas que ya no se habitan pero que siguen teniendo una función económica. Las tres alquerías aún pobladas serían **Aldaya**, **Bellestar** y **Alfeig**. Dividiendo la suma que se pagó ese año, un sueldo por casa poblada y ocho por casa despoblada, de forma que tal división salga exacta, tendríamos que en 1425 Aldaya con 9 sueldos 4 dineros de renta cuenta con ocho casas pobladas y dos despobladas o catorce desahabitadas (aunque el hecho de que sólo se mencione a l'Alcudia como alquería deshabitada parece indicar que sería más segura la primera posibilidad); Bellestar tendría quince casas habitadas y 1 deshabitada y Alfeig tendría doce casa habitadas o 18 deshabitadas. El que pagasen determinados monopolios como el horno aboga en favor de la posibilidad de que la conversión de los dineros deba hacerse en casas habitadas y no a la inversa. Es decir un pequeño volumen de población respecto al total de habitantes estimado en torno a los doscientos fuegos y que posiblemente estaba en proceso de desaparición. Benaguasil poblada por moros, salvo el grupo de cristianos mencionado, presentaba un caso muy avanzado, pero aún no concluido, de concentración urbana en el núcleo amurallado, custodiado por el castillo señorial.

⁴ A.R.V., Cancillería Real, 625, pp. 19 y ss.

A constatar el detalle importante de una alquería poblada por cristianos. Se trata de la alquería de Pavías, cuyos habitantes cristianos acuden junto con sus vecinos musulmanes a la susodicha firma en número de doce con un Justicia y dos jurados.

Este documento también nos da datos de población (los juramentados debía coincidir con los cabezas de familia) que aunque sean aproximados nos pueden dar una idea de la distribución del volumen de población entre las distintas alquerías. El mayor punto de población sería Ahín con 51 juramentados, le seguiría Algimia con 41 y a distancia próxima Alfándiga con 25, Matet con 22, Almedinella con 21 y más lejos Pavías con 12 y Ravanosa con 9 juramentos. Insisto en que la información proporcionada por los juramentos es muy relativa pero es la que nos proporciona los datos más claros, por el momento, para examinar como estaba estructurado el hábitat del Valle.

Hay que señalar que el lugar que presenta más dudas para su inclusión en la Vall d'Almonacid es Ahín ya que en 1242, el 29 de mayo, había dado Jaime I un privilegio a la Serra d'Eslida incluyendo en ella junto a Veo, Jenquier, Palmes y Çuera a la propia Ahín⁵. Para el caso que nos ocupa todos los habitantes del Valle se reunieron en el lugar de Almedinella, esto indica que el centro político lo constituye esta alquería a pesar de que no era, por lo que parece, la más poblada. La razón es que allí se encontraba el castillo de la Vall de Almonacid y su alcaide y bailes así como el correspondiente escribano. De ello nos da cuenta la mencionada Acta de Posesión donde el Baile General se dirige a este lugar para tomar juramento no sólo de sus vasallos sino también de los administradores del Valle: Alcaide y Escribano.

Formarían, por tanto, las mencionadas alquerías una línea con dirección N-W / S-E, al sur de la Sierra de Espadán, en la que, ciertamente, si examinamos el relieve, la población de Ahín, queda un tanto descolgada del resto, separada como está por una zona montañosa donde se encuentra la máxima elevación de la Sierra, el Pico Espadán.

2. LA VALL D'UIXÓ

La Vall d'Uixó, poblado básicamente por musulmanes, es dividido un documento de 1500 citado por Llorens Raga en cinco alquerías representadas cada una por dos jurados; **L'Alcudia, Cineja, Atzeneta, Benicahat y Benigazlo**. García⁶ citando el documento de incorporación a la corona de 1417 nombra ocho unidades de poblamiento; Alcudia, Benigafull, Eneya, Saneta, Benizahat, Benigasló, Alfandeguella y les Alquerioles. Para el siglo XVI cita el informe realizado para la erección de parroquias en lugares de moriscos en 1577-97 mencionando solamente siete, nueve si se incluyen Castro y Benicapdó; Alcudia, Benigafull, Zeneja, Benizahat, Zeneta y Benigaslo. Más separados,

⁵ LLORENS y RAGA, P.L., «Los sarracenos de la Sierra de Eslida y Vall d'Uxó a fines del siglo XV», B.S.C.C.43, (1967), pp 53-67.

⁶ GARCÍA GARCÍA, H., *Historia de la Vall d'Uixó*, 1981.

según esta fuente, Alfondeguilla, Castro y Benicapdó. Estas últimas, a pesar de la desigual octografía, parecen coincidir con la lista que nos daba García para el 1500 salvo las tres últimas alquerías, dos de ellas no atribuidas en 1500 a ninguna de las dos zonas. Para los años treinta del siglo XV se conoce por las actas del Baile General, que la alquería de Benigafull pertenecía a un pequeño noble, Joan de Pertusa, dentro de la jurisdicción general de Uixó.

En un catálogo del Archivo Ducal de Segorbe de finales del segundo tercio del XVII⁷ se mencionan nueve lugares; Benisahat, Benigaslon, Benigafull, Seneja, Alcudia, Zeneta, Alfondiguilla, Castro y Castrillo. La diferencia mayor es la no presencia del anejo de Castro, Benicapdó, y la mención del lugar de Castrillo; «lugares de Castro y Castrillo dentro del término del lugar de Alfondiguilla y todos ellos, no obstante que son diferentes lugares los cuales están serquita y a la vista los unos de los otros, son un mismo término y una misma cosa». Que sean una misma cosa puede explicar que en algunas relaciones alguno de los términos desaparezca. Son tres unidades de población pero una misma entidad económico-político-social. El lugar llamado Castrillo podría asimilarse al desaparecido topónimo de Benicapdó.

El Vall de Castro en la documentación referente a la administración del Antiguo Patrimonio de María de Luna aparece como una división administrativa diferente⁸. Rastreado la toponimia de la zona se pueden localizar hasta tres zonas a las que puede corresponder tal topónimo. Conocemos una carta pobla de 1277 concedida por Jaime I a los lugares de la Alfondeguilla y Castro⁹. La Crónica de Jaume I¹⁰ menciona la conquista de tres castillos; Alfondeguilla, Castro y Uixó. El de Castro, que incluía Benicapdó fue legado por Jaime I a su hijo Jaime de Jérica. Según este autor el resto del Valle d'Uixó pertenecería a la Corona hasta el reinado de Pedro IV comprendiendo siete lugares; Benigasló, Zeneta, Benizahat, Zeneja, Benigafull, Alcudia y Alfondeguilla. El hecho de que el Valle de Castro, con Benicapdó, hubiera pertenecido a un señor distinto durante cierto período de tiempo, puede explicar que aparezca en la contabilidad como entidad separada a pesar de pertenecer geográficamente a la Vall d'Uixó.

Para la distribución de la población se cuenta con los datos del mencionado informe, algo tardío no obstante, del licenciado Figueroa para la erección de parroquias del año 1577-97 que da una cifra de 117 casas para **Benizahat**, 83 a **Zeneta**, 31 a **Benigasló**, 73 a **Benigafull**, 83 a **Alcudia**, 30 a **Zeneja**, **Castro** y su

⁷ BUSQUETS, J., *Recopilació o Inventari dels actes y altres escriptures de la ciutat i Ducat de Segorbe i baronies del Regne de València*, Arberca, s.f. y Índice, declaración y adición a la recopilación de los autos y escrituras del Ducado de Segorbe y demás Baronías del Reino de Valencia hecha por Juan Busquets, notario en tiempo del Exmo. Sr. Duque Don Henrique etc..., 1667-1668. Información sobre estos catálogos en SANCHEZ GONZALEZ, A.: *Documentación de la Casa de Medinaceli: El Archivo General de los Duques de Segorbe y Cardona*, Dirección de Arch. Estatales, Madrid, 1990.

⁸ Como excepción se puede citar un donativo de 1418 donde se encuentra la relación más exhaustiva de territorios del Antiguo Patrimonio el lugar de Castro no aparece y, en cambio, si el de la Serra de Eslida en la que, hay que suponer, se encuentran insertos estos lugares.

⁹ BARCELÓ TORRES, M.C., «L'Alfondeguilla y Castro. La situación de los mudéjares castellanenses en el siglo XIII», B.S.C.C. (1980), 56, pp. 126-139.

¹⁰ GARCÍA, «Orígenes del Ducado de Segorbe», BSCC, XIV, 1933.

anejo Benicapidó 45, la *Alfondeguilla* 34. Es claro que unos datos tan tardíos son poco fiables. Sin embargo hay suficientes indicios para confiar en ellos. Si a estas 449 casas restamos Castro y *Alfondeguilla* por su dudosa atribución administrativa quedan 370, cifra cuya proximidad a las 362 fuegos del censo de 1510 corroborarían la verosimilitud de la distribución del poblamiento de tal informe. Tendríamos una población repartida en alquerías de tamaño medio con algunas más pequeñas siguiendo la misma pauta que en *Almonacid*. Tal distribución se mantenía según este informe a finales del XVI lo cual indica que no se había producido una tendencia acusable a la concentración en un centro único. El hecho de que los feudales no tuvieran que controlar directamente la exacción de las rentas (la dispersión podía ser causa de esta forma de extracción de las rentas pero a la larga también efecto), unido a lo abrupto del terreno, no había planas en las que concentrarse, pudieron ser factores que explicaran esta distribución del poblamiento así como, porqué no, el que la forma elegida por la empresa feudal para extraer la renta fuese quizá la más «racional», dadas las condiciones físicas y de poblamiento.

3. LA SERRA D'ESLIDA

La Serra d'Eslida es, como el Valle de *Almonacid* y *Uixó*, un lugar de poblamiento musulmán y hábitat disperso. Constituye un conjunto de alquerías bajo la tutela de un castillo común, en este caso el de *Eslida*. En un contrato de 1500¹¹ incluye como territorios de la Sierra: *Eslida*, *Ahín*, *Veó*, *Çuera* y *Fanzara*. Ya hemos visto el problema que se tenía respecto a la situación de *Ahín* en uno u otro valle. A destacar la aparición del lugar de *Xinquer*, mencionado junto con los de *Vall de Veó*, *Benitandús* (que reaparecerá en el catálogo del XVII), *Alcúdia* (de *Veó* puede suponerse), *Xinquer* y *Ahín* en la carta de perdón concedida por Pedro el Ceremonioso en 1365 a sus pobladores¹². Este lugar podía ser el que corresponde al actual topónimo *Jinquer*, con el solano de *Jinquer* y la fuente de *Jinquer*, en el extremo este del actual término *Veó*.

En el catálogo que se hizo en el s. XVII sobre la documentación del Archivo Ducal de *Segorbe* el archivero atribuye a *Eslida* los lugares de *Eslida*, *Ahín*, *Veó* y *Alcudia de Veó*. Y añade *Benitandux* o *Benitandux* (que de ambas formas lo cita). De este lugar el Duque tenía la jurisdicción criminal perteneciendo la civil en 1481 a Juan Ros de Ursino que además era señor del lugar de *Alfara*¹³. Que perteneciera su jurisdicción menor a otro señor puede explicar que no aparezca en la documentación administrativa del XV sin que se trate como otros autores han pensado de un despoblado. Actualmente existe el topónimo en una pequeña aldea conocida como *Benitandús* aguas abajo del lugar de *Veó*.

También podrían relacionarse con *Eslida*, aunque este archivero les atribuye administración propia, la villa de *Fanzara* con sus aldeas y lugares de *Alcudia*

¹¹ «Ibidem».

¹² GUINOT, E., *Cartes Pobles Medievals Valencianes*, pp. 542-544.

¹³ N° 2421 del catálogo BUSQUETS «Pleito enytre el Infante Fortuna y Juan Ros de Ursino, señor de los lugares de *Alfara* y *Benitandux* sobre el derecho de morabatín» (10-9-1481).

de Fanzara y la Leuxa y los lugares de Suera la Alta y Suera la Baxa llamados, según el archivero, en tiempos de moros Soulem y Vila Zuleyme.

Otro duda que nos suscita el catálogo es la mención de un término de Bellota¹⁴ perteneciente a un tal mossén Ferragut atacado por los moros de Eslida. Este lugar se consideraba hasta ahora con un despoblado para tiempos bajomedievales. La existencia de referencias documentales parece, como en el caso de Benitandús, refutar este hecho.

La clasificación de este archivero coincide en líneas generales con la señalada por Llorens Raga que atribuye a la Serra d'Eslida; Eslida, Ahín junto con la pequeña alquería de Benialf¹⁵, Alcudia de Veo y Veo, Fanzara que incluye los lugares de Fanzara, Alcudia de Fanzara y Leuxà y el Çueras con los lugares de Castro, Beniculeymen y Çadem. El repaso de la cartografía¹⁶ de la zona indica dentro del actual término municipal de Sueras, la existencia de un paraje denominado Castro, un barranco de Castro, un monte Castro y un manantial del mismo nombre. En el término municipal de Eslida existe, por otra parte, una partida de Castro y en el término de Alfondeguilla un Castillo de Castro. También existe una partida de Castro en las proximidades de Eslida. De estas precisiones toponímicas se puede concluir que existieron al menos dos Castros, uno próximo a Sueras y otro a Eslida. El que aparece formando parte del término general de Sueras no es el mismo Castro al que se da la Carta Pobra junto con Alfondeguilla. Tras la expulsión de los moriscos existen los lugares de Sueras la alta y Sueras la baxa que coincidirían según el archivero con Soulem y Vila Zueleymen. Estos topónimos se pueden identificar fácilmente con Çalem y Beniculeimen del documento de 1500. Actualmente existe aún el lugar de Sueras Altas, aguas arriba del barranco de Castro. Puede pues identificarse Sueras Altas con el lugar de Soulem o Çalem y Sueras Bajas como el lugar de Beniculeimen o Villa Zuleyme. Otros autores identifican, sin mayor fundamentación documental, el lugar de Sueras Altas con el de Castro. El lugar de Castro se situaría aguas arriba de ambos. Posiblemente no es citado en el catálogo del XVII por encontrarse despoblado.

Las causas de esta falta de concreción de la documentación respecto a las alquerías que componían el genérico termino del Valle de Almonacid, la Serra d'Eslida y la Vall d'Uixó podrían ser varias:

a) Causas administrativas.

La relativa autonomía con la que contaban tales pueblos ha ocasionado que tengamos menores datos de u organización. Su relieve complejo favorecería esta situación.

¹⁴ N° 248 del catálogo.

¹⁵ Aprovechando su condición de actual despoblado esta alquería ha sido objeto de un estudio arqueológico cuyos resultados se pueden ver en BUTZER, K.W. et alii «Una Alquería islámica de la sierra de Espadán», B.S.C.C., LXI, 1985.

¹⁶ Cartografía militar de España. Serie L. Segorbe, 29-25 (640).

b) Causas políticas.

La divergente historia política de las distintas zonas —Eslida, Uixó— han provocado sucesivos repartos de sus alquerías limítrofes adjudicándolas a un territorio u otro según las circunstancias. Igualmente las alquerías pertenecientes a pequeños señores con jurisdicción alfoncina pueden no aparecer en cierto tipo de documentación.

c) Causas demográficas.

Relacionadas estrictamente con el poblamiento. Probablemente tras la conquista se produjo un proceso de redistribución de la población que favoreció a unos lugares y perjudicó a otros. Estos últimos, conforme perdían importancia irían desapareciendo de cierto tipo de documentación. En la documentación citada por Llorens, García o López Elum¹⁷, consistente en asambleas de aljamas musulmanas, aparecerían aquellas que conservan efectivamente representatividad demográfica.

4. CONCLUSIONES

Se adivina la importancia que tiene la estructura de poblamiento para la gestión de la renta feudal. Estos lugares de poblamiento disperso gozaron de una amplia autonomía en la gestión de sus rentas posiblemente por la propia dificultad de un control centralizado. Existen, sin embargo, muchos problemas en cuanto a la localización de estos lugares y su valoración a efectos políticos, socioeconómicos y demográficos. Pudieron existir puntos de población reducidos (con menos de los 9 juramentos atribuidos a la Ravanosa del Valle de Almonacid) difíciles de localizar documentalmente pero importantes para el estudio de las formas de organización social del espacio. Lo que parece claro es un modelo de poblamiento que agrupa dentro de una misma aljama varias alquerías, generalmente muy próximas una de otras, pero que a finales del siglo XV no han perdido su función de unidades de hábitat ni se ha producido la concentración de la población en una de ellas.

Otra cuestión a dilucidar sería el papel que pudo jugar la propia empresa feudal en la configuración de este poblamiento. Si intervino decididamente, o bien, se limitó a aceptar unas tendencias ya existentes. Si para el caso de la estructura de la renta feudal parece claro que la empresa feudal aceptó lo que le venía dado por una tradición que era garantía de la estabilidad del sistema. Es poco probable que en cuanto a la organización del territorio la intervención de la empresa fuese mayor. Hemos observado, sin embargo, en la estructura de la renta un deslizamiento del primitivo significado de los impuestos recogidos por la tradición a la nueva realidad feudal y como dependió de la propia evolución de la repoblación el que se adoptaran unas

¹⁷ LÓPEZ ELUM, P., «Proceso de incorporación a la Corona real de Vall de Uxó, Sierra de Eslida y Segorbe en 1445, B.S.C.C. (1974), 50, 51-65.